

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN
Radicado: 2019-00583

Se acepta la renuncia al poder que presenta la abogada Yolima Castro Ramos, identificada en la C.C No. 34.940.821 y T.P. No 120.582 C. S. de la Judicatura el respecto al poder otorgado por el señor GUSTAVO ALBERTO ACUÑA OYOLA; se le advierte al togado que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Artículo 76 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a6e4dbdf7e27d534b721202adebf80ad39c9f54e8c05231af492d4cbfa953cd
Documento generado en 13/04/2021 11:48:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>